

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL REINO DE BELGICA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo del Reino de Bélgica, denominados en adelante “los Participantes”, con el objeto de profundizar las relaciones amistosas ya existentes entre los dos países, han convenido el siguiente Memorándum de Entendimiento sobre el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas entre ambos Ministerios:

Párrafo I

Ambos Participantes han acordado establecer, además de la vía diplomática existente, un Mecanismo de Consultas Políticas sobre sus relaciones bilaterales y acerca de otros asuntos de interés común. Estas consultas se celebrarán en las ocasiones que ambos Participantes juzguen convenientes.

Párrafo II

Las delegaciones de ambos Participantes serán presididas por altos funcionarios de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. Los temas a tratar, el lugar y la fecha serán definidos de común acuerdo y con la debida antelación a través de la vía diplomática.

Párrafo III

El presente Mecanismo de Consultas podrá llevarse a cabo en un tercer país, con motivo de una conferencia o reunión internacional en las que asistan los Participantes. Igualmente los Participantes podrán acordar que dichas consultas se realicen a través de sus Representantes Permanentes en las Naciones Unidas en Nueva York, o en cualquier otra organización internacional.

Párrafo IV

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicas vinculantes para ninguno de los Participantes.

Párrafo V

El presente Memorándum de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración indeterminada, salvo que uno de los Participantes comunique por escrito, con seis (6) meses de anticipación su intención de darlo por terminado.

Hecho en Bruselas, el día 15 del mes de Mayo del año 2019, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, francés y neerlandés, los tres textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República Dominicana

Por el Servicio Público Federal
de Relaciones Exteriores, Comercio
Exterior y Cooperación al Desarrollo
del Reino de Bélgica


Aníbal DE CASTRO


Anick VAN CALSTER